



MAT.: OTORGA LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL "HOTEL DE TURISMO".

ALGARROBO,

19 MAR 2021

DECRETO: N°

0572

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 67 de fecha 08/02/2021 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol "Hotel de Turismo".
8. Ord. N° 202 de fecha 18/02/2021, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 489 de fecha 04/03/2021, Apruébese el Acuerdo N.º 39, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 07 de fecha 03/03/2021.
10. D.A. N° 146 de fecha 18/01/2021: Establece Subrogancia que se indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 489 de fecha 04/03/2021, Apruébese el Acuerdo N.º 39, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 07 de fecha 03/03/2021.

DECRETO:

1. Otorgase la siguiente patente de Alcohol que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-409
Clasificación Patente de Alcohol	:	HOTEL DE TURISMO Clasificado con la letra l) a) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1390, ALGARROBO.
Rol de Avalúo	:	N° 36-1
Nombre	:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ALPES LTDA.
Rut	:	N° 78.744.190-4
Representante Legal	:	Hernan Gabriel Le-Roux Fossati
Cédula Nacional de Identidad	:	

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

MCGB/PFMM/CLG/U.C./grp.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 MAR 2021
24 MAR 2021

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

